



**Nombre de alumnos: Candelaria Cuevas Acosta.**

**Nombre del profesor: Martha Laura Ugalde Pérez.**

**Nombre del trabajo: Un Pagare Con Aval y Mapa Conceptual.**

**Materia: Títulos Y Operaciones de Crédito.**

**Grado: Tercer Cuatrimestre.**

**Grupo: Licenciatura En Derecho.**

Pichucalco, Chiapas a 13 de junio del 2021.

## INTRODUCCION.

El pagare al igual que el cheque es un documento que refleja una deuda por parte del emisor a favor de su legítimo tenedor, así la ley cambiaria establece que dichos créditos pueden ser transmitidos es lo que habitualmente se denomina endoso. Cuando el legítimo tenedor especifica en el reverso del documento a favor de que persona está realizando el endoso. Cuando se endose un pagare no será preciso el pago de actos jurídicos documentados los denominados timbres. El pagare puede ser avalado por una tercera persona respondiendo en este caso de la totalidad de la deuda como el propio librado si bien en caso de que haya de satisfacer el importe del pagare adquiere un dicho momento todos los derechos inherentes al mismo contra la persona avalada.

**BANCO GRANDE**

Fecha de vencimiento: 26 de diciembre del 2021.

Pesos: \$ 10,000

Por este pagare me comprometo a pagar el día de vencimiento indicado

A Roció de los Ángeles Pérez Gutiérrez

Pesos: Diez mil pesos 00/100

Pichucalco, Chiapas a doce de junio de dos mil veinte uno

**Datos del deudor**

Nombre: Mercedes Loeza Rivero

Domicilio: Pichucalco, Chiapas

Calle Ponciano Rojas N: 22ç

Teléfono: 9321002200

Acepto (mos)  


FIRMA

Datos personales y firma(s) de (los) aval(es)

Nombre: Isidra López López

Domicilio: Calle Primo de Verdad

Población: Pichucalco, Chiapas

Telefono: 9321114544



Firma:

# ACCIONES DERIVADAS DE LOS TITULOS DE CREDITOS.

**CONCEPTO DE ACCION CAMBIARIA:** PRETENSION SOSTENIDA PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN UNA LETRA DE CAMBIO U OTRO TITULO VALOR.

LA ACCION CAMBIARIA SE LLAMA DIRECTA CUANDO LA EJERCITA EL TENEDOR CONTRA EL ACEPTANTE Y SU AVALISTA Y LA ACCION DE REGRESO CONTRA CUALQUIER OTRO OBLIGADO.

CUANDO PROCEDE LA ACCION CAMBIARIA: POR FALTA DE ACEPTACION O SI LA DEUDA ES ACEPTADA PARCIALMENTE, POR FALTA DE PAGO Y POR CESACION DE PAGO.

EL EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA ES LA FACULTAD QUE TIENE EL TENEDOR DE UNA LETRA DE CAMBIO PARA SOLICITAR QUE SE REALICE EL PAGO POR MEDIO DE UN TRIBUNAL.

**CARACTER EJECUTIVO DE LA ACCION CAMBIARIA:** ES EJECUTIVA POR EL IMPORTE DE ESTA Y POR EL DE LOS INTERESES Y GASTOS ACCESORIOS SIN NECESIDAD QUE PREVIAMENTE SE RECONOZCA LA FIRMA DEL DEMANDADO.

EL ULTIMO TENEDOR DE LA LETRA PUEDE RECLAMAR EL PAGO DEL MISMO, SUS INTERESES MORATORIOS, GASTOS DE PROTESTO Y LEGITIMOS.

LA ACCION CAMBIARIA PRESCRIBE A LOS 3 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA DEL VENCIMIENTO DE LA LETRA O EN SU DEFECTO.

PRESTACIONES EXIGIBLES MEDIANTE EL EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA: EL REEMBOLSO DE LO QUE HUBIERE PAGADO, MENOS LAS COSTAS A QUE HAYA SIDO CONDENADO, INTERESES MORATORIOS AL TIPO LEGAL SOBRE ESA SUMA DESDE LA FECHA DE SU PAGO.

**CADUCIDAD Y PRESCRIPCION DE LA ACCION CAMBIARIA:** A PARTIR DEL DIA DEL VENCIMIENTO DE LA LETRA O SU DEFECTO, DESDE QUE CONCLUYAN LOS PLAZOS A QUE SE REFIREN LOS ARTICULOS 93 Y 128 .

CADUCIDAD CAMBIARIA: SE PRESENTA CON RELACION AL DERECHO A LA ACCION DE REGRESO EN CIERTO MODO COMO PRIUS PORQUE SE IMPONE LA CUMPLIMENTACION DE HECHOS ESPECIFICOS.

ACCIONES MERCANTILES ORDINARIAS: SON 3 LA ACCIONES POR UN TITULO DE CREDITO, LAS QUE SOLO SON EJECUTIVAS Y TIENEN COMO FUNDAMENTO O BASE LEGAL EL PROPIO DOCUMENTO.

CUANDO UN NUEVO TITULO DE CREDITO SE CREA Y SE INTRODUCE A LA VIA JURIDA MUCHAS PERSONAS SE VALEN DE EL.

**EXCEPCIONES Y DEFENSAS OPONIBLES A LAS ACCIONES JUDICIALES DERIVADAS:** LAS DE INCOMPETENCIAS Y DE FALTA DE PERSONALIDAD EN EL ACTOR, LAS QUE SE DIFUNDEN EN EL HECHO DE NO HABER SIDO EL DEMANDADO.

LAS DE FALTA DE PRESENTACION, LAS DE HABER SIDO INCAPAZ EL DEMANDADO, LAS FUNDADAS EN LA REMISION DEL REQUISITO Y MENCIONES, LAS QUE FUNDEN QUE EL TITULO NO ES NEGOCIABLE.

EL INTERES ES MAYOR EN LOS PLAZOS FIJOS YA QUE EL BANCO CUNETA CON ESE DINERO PARA DISPONER SIN RESTRICCIONES EN EL PLAZO PACTADO.

**OPERACIONES DE CREDITO:** SON NEGOCIACIONES FINANCIERAS QUE IMPORTAN RECIBIR O PRESTAR DINERO POR PARTE DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DE LOS CLIENTES O A LOS CLIENTES.

## CONCLUSION.

Los títulos de crédito son los documentos necesarios para ejercitar el derecho literal que en ellos se consignan, documentos que otorgan a su poseedor los derechos sobre una obligación de pago. Los títulos de créditos más conocidos son documentos como las letras de cambio, pagares y cheques, se reconoce dos grandes tipos de título de crédito: títulos nominativos, títulos de crédito. Sirve como comprobante de un crédito o préstamo y permiten al acreedor tener un certificado de pago sobre algún tipo de crédito otorgado a una persona o un grupo de personas que solicite dicho apoyo. Son reconocidos por la ley y representan una obligación de pago entre las partes involucradas.